

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

Apellidos y Nombre o Razón Social		NIF / NIE
Actuando en nombre propio		
Actuando en representaci ¹ n de		NIF / NIE
En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición, mediante documento original, o comparecencia personal en las oficinas municipales de representante y representado/a, o comparecencia en la sede electrónica.		
DIRECCI ^d N A EFECTOS DE NOTIFICACI ^d N: Municipio:		Provincia:
Calle:	, Num.:	, Piso: ,Esc.: C.P.: Tlf.:
Si desea ser notificado electr ¹ nicamente indique E-mail:		

DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA:

Nº de liquidación:	Importe:	Expediente:
Concepto:		
Aplazamiento	Periodo:	
Fraccionamiento	Cuotas:	Periodicidad:

Garantía que se ofrece o solicitud de no presentación de la misma:

Solicita dispensa de garantía (para deudas menores a 6.000 €).

Aval de entidad financiera.

Seguro de caución.

El que suscribe solicita el correspondiente aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda pendiente, con el devengo de los intereses y recargos que legalmente correspondan.

Para atender al pago mensual de dicha deuda AUTORIZO el cargo en la siguiente cuenta corriente de la que soy titular: Número de cuenta **(Aportar documento acreditativo de la cuenta bancaria)**

Código IBAN	Código Entidad	Código Oficina	D.C.	Número de Cuenta
-------------	----------------	----------------	------	------------------

Datos del acreedor:

Identificador: P0311900E - Nombre del acreedor: AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor.

Sant Joan d'Alacant,de20

Firma del Titular o Representante

INFORMACIÓN APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS

DEUDAS APLAZABLES

El pago de deudas podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

En cualquier caso, la deuda cuyo importe no supere la cantidad de 150 € no podrá ser ni fraccionada ni aplazada.

Cuando el solicitante tenga deudas en periodo ejecutivo, el fraccionamiento o aplazamiento solicitado deberá contener la totalidad de la deuda pendiente por todos los conceptos sin excepción

PLAZOS MÁXIMOS DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO:

DESDE 150 € HASTA 1.500,00 €	MÁXIMO 12 MESES
DESDE 1.500,01€ HASTA 6.000,00 €	MÁXIMO 18 MESES
DESDE 6.000,01€ HASTA 18.000,00 €	MÁXIMO 2 AÑOS
DESDE 18.000,01€ EN ADELANTE	MÁXIMO 3 AÑOS

Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados

FORMA DE PAGO

Domiciliación bancaria.

GARANTIAS (solo para deudas mayores de 6000 €)

La concesión de aplazamiento o fraccionamiento para deudas mayores de 6000 € exigirá, en todo caso, la presentación de garantía en forma de aval bancario o seguro de caución.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada, se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

En el caso de que se requiera garantía, en la solicitud será preciso detallar la garantía que se ofrece, que deberá formalizarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO

Al amparo de lo establecido en el art. 54 de Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

- Si la solicitud fue presentada en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.
- Si la solicitud fue presentada en período ejecutivo, deberá continuar el procedimiento de apremio.
- En los supuestos recogidos en los párrafos a) y b), transcurridos los plazos previstos en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168.

INTERESES

Los aplazamientos y fraccionamientos devengarán intereses de demora sobre la deuda que se aplaze o fraccione, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario de ingreso y el vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en período ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo de apremio. Los intereses devengados se pagarán junto con el plazo al que correspondan.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:
Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E

CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos, en relación con el tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento, lo siguiente:

a) **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO:** Los datos personales citados serán integrados en ficheros de titularidad municipal cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT (CIF: P0311900E). Domicilio: Plaza de España, 1 . CP 03550.Tel: 96 565 32 45.

b) **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** dpd@santjoandalacant.es.

c) **NECESIDAD:** Los datos antes citados son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios que usted demanda o que las leyes establecen de prestación municipal obligatoria. Ello puede implicar el deber municipal de cumplir con determinadas obligaciones legales (ejemplo: comunicar sus datos personales a las Administraciones públicas competentes). La legitimación general del Ayuntamiento para la obtención de sus datos personales está contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. No facilitar los datos personales solicitados en el presente documento podrá implicar el requerimiento municipal para que subsane tal situación. La falta de subsanación podrá implicar:

- En caso de servicios demandados por usted: el archivo de su solicitud.
- En caso de servicios de prestación obligatoria: la actuación municipal subsidiaria para la obtención de la información.

d) **CONSENTIMIENTO:** Puede revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, notificándolo por escrito al Ayuntamiento. Excepción: cuando dicho tratamiento sea necesario por exigencias de las normas aplicables al servicio solicitado o este sea de prestación obligatoria.

e) **CONSERVACIÓN:** Los datos personales que nos proporciona se conservarán durante el plazo de vigencia de la relación derivada del servicio solicitado o de prestación obligatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo.

f) **DERECHOS:** En cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento o solicitar la limitación del mismo, así como ejercer su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para el ejercicio de dichos derechos, deberá enviar solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento (Plaza de España 1. C.P.03550 - Sant Joan d'Alacant; Sede Electrónica: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es>). Tiene asimismo derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([C/ Jorge Juan, 6. 28001](#) - Madrid; Sede Electrónica: www.agdp.es), o ponerse en contacto con nuestro delegado en dpd@santjoandalacant.es

g) **OTRAS CUESTIONES:** No se prevé la existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles como consecuencia de los datos personales facilitados ni su transferencia a terceros países".

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E